

Los colegiados se ocupan de proteger los intereses de las personas consumidoras de los servicios ofertados

Orden en el ejercicio de la profesión

R. C. M. CÓRDOBA

La práctica de cualquier profesión ha tendido históricamente a unir a las personas que la ejercían para obtener mayores beneficios económicos y sociales, protección o resolución de problemas comunes a un colectivo que desempeña en el día a día tareas similares. Han surgido así, tradicionalmente, gremios, hermandades de trabajo, secciones sindicales y **colegios profesionales**.

Estos últimos, según la ley de 1974 que los regula, son corporaciones de derecho público amparadas por la ley y reconocidas por el Estado. Cuentan con personalidad jurídica propia así como con plena capacidad para cumplir sus fines.

Para ejercer determinadas profesiones la colegiación es un requisito indispensable y su ejercicio está amparado por el Estado y las Comunidades Autónomas, en el ámbito de sus respectivas competencias. En otras profesiones formar parte de un **colegio profesional** que vele por los intereses de la profesión es opcional.

Las funciones desempeñadas por los **colegios profesionales** son claras. Se ocupan de ordenar el ejercicio de la profesión y de la representación institucional de la profesión en el caso de colegiación obligatoria, así como de la defensa de los intereses profesionales de las personas colegiadas. También de la protección de los intereses de las personas consumidoras y usuarias de los servicios ofertados por los colegiados.

La lucha contra la competencia desleal y el intrusismo es un respaldo que encuentra el profesional en el colegio que también suele desarrollar programas de formación continua y asesoramiento tanto fiscal como jurídico. El colegiado encuentra así una garantía a la hora de desarrollar la práctica profesional y herramientas para ser más competitivo dentro del mercado laboral.

Muchos de los **colegios profesionales** provinciales se agrupan en consejos andaluces de colegios profesiona-

les con el fin de coordinar la actuación de los entes provinciales de la respectiva profesión, sin perjuicio de la autonomía y competencia propias. El ámbito de estos consejos está circunscrito, lógicamente, a la comunidad autónoma andaluza.

Los consejos andaluces tienen, además, la tarea de elaborar las normas deontológicas de la profesión que se trate y se encargan de dirimir los conflictos que puedan surgir entre los distintos colegios integrantes. Este ente de gobierno supracolegial vela por resolver los recursos interpuestos contra los actos y acuerdos de los colegiados y actúa disciplinariamente sobre los miembros del consejo y de los componentes de las juntas de gobiernos de los colegios que lo integran.

Lo que sí tienen expresamente prohibido los **colegios profesionales** desde hace una década que se aprobó la Ley Ómnibus es establecer reco-

mendaciones, directrices o normas sobre honorarios profesionales.

Según datos de la Consejería de Justicia e Interior, que regula los **colegios profesionales** de Andalucía, en la provincia de Córdoba se encuentran inscritos 18 colegios que representan a 17 profesiones diferentes, ya que los abogados tienen dos entes de representación, uno en Córdoba y otro en Lucena. Junto a ellos, las profesiones representadas van desde agentes de la propiedad inmobiliaria hasta veterinarios, pasando por aparejadores y arquitectos, dentistas, enfermería, farmacéuticos, ingenieros de minas, peritos e ingenieros técnicos industriales, médicos o licenciados en educación física entre otros.

De ámbito regional y con sede en Córdoba está el colegio de Educadoras y Educadores Sociales de Andalucía. Otras profesiones, como los periodistas, no cuentan con colegio provincial pero sí con una demarcación del **Colegio Profesional** de Periodistas de Andalucía que cubre las necesidades y oferta apoyo a los profesionales del sector.

El colegio de Abogados de Córdoba vive momento de gran actividad profesional y ha registrado un incremento cuantioso de colegiados en los últimos diez años. En la actualidad son más de 2.300 los abogados que regulan su actividad profesional a través de este organismo, que puede ofrecer mejores servicios a sus asociados como son los cursos de acceso al Turno de Oficio, por ejemplo.

La labor de los **colegios profesionales** ha quedado evidenciada, en el caso del Colegio de Dentistas, en la gestión de las quejas de los usuarios en concreto hacia la cadena de clínicas iDental, que cerró sus puertas de forma repentina. El Colegio de dentistas de Córdoba continúa atendiendo y asesorando a los afectados.

El profesional encuentra en el colegio respaldo para luchar contra el intrusismo y la competencia desleal



Reunión en el Colegio de Abogados de Córdoba

FOTOS: ARCHIVO



Instalaciones del Colegio Oficial de Dentistas de Córdoba



Decano del Colegio de Peritos e Ingenieros Técnicos